



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza Cundinamarca
J0lcctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Funza, Cundinamarca., Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO - 25286310300120140067900

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ACEGRAL LTDA Y OTROS

No se tiene en cuenta la cesión del crédito aportada (fls. 111-120) comoquiera que el presente asunto se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 8 de marzo de 2018 (fl. 110, cuaderno principal).

Ejecutoriada la presente providencia, secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la mencionada providencia, esto es, elaborar los oficios respectivos si a ello hubiera lugar o en su defecto, archivar las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb